



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**



**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA**

**FECHA:**

VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE 2020

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

CONTRATACIÓN DIRECTA

**MARCO LEGAL**

AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P. con domicilio en Yondó, Antioquia es una Empresa de Servicios Públicos mixta por acciones, con Autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, constituida por Escritura Pública No. No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la notaria primera del círculo de Barrancabermeja, inscrita en la Cámara de Comercio del nordeste antioqueño bajo el No. de matrícula 00056583 de febrero 11 de 2016, se rige por lo dispuesto en el TÍTULO II, Capítulo I, artículo 32 y siguientes de la Ley 142 de 1.994, reformada por la ley 689 de 2001, que consagran que el régimen aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios y las normas especiales que rigen las empresas de estas características son las del derecho privado.

La Junta Directiva de la Empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P. en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 013 del 22 de noviembre de 2016 a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A E.S.P.

El art. Sexto del Manual de Contratación de la E.S.P. de Yondó establece que la contratación de la Empresa debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, en consecuencia se debe elaborar un estudio previo.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. Sexto del Manual de contratación vigente, para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El objeto principal de la **EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.**, es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Yondó u otros municipios con los cuales haya celebrado convenios destinados a la misma finalidad. dentro de sus actividades se encuentran previstas el transporte de aguas residuales, transporte de agua potable, recolección y transporte de desechos sólidos, barrido de calles y vías públicas, disposición final de residuos sólidos y demás actividades complementarias.



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**



En el municipio de Yondó Antioquia encontramos una población que está asentada y habitando en un alto porcentaje en el área rural, esto se debe a la herencia campesina ubicada en estos sitios y los cuales se han dedicado al trabajo de agricultura, ganadería y pesca. Esta población buscando establecer su vida y sus familias alrededor de su fuente de trabajo, han venido construyendo caseríos que luego pasan a convertirse en veredas por su crecimiento poblacional, estas comunidades requieren de lugares de uso comunitario como lo son escuelas, iglesias, puestos de salud, casetas comunales y demás, así como los servicios de primera necesidad como lo son el agua potable, alcantarillado, energía eléctrica entre otras. Con la prioridad de suplir estas necesidades básicas de los pobladores del municipio de Yondó la empresa realiza el manejo de la bocatoma del acueducto municipal, ubicada en la vereda la alguna del miedo, en el espejo de agua que lleva su nombre, la cual sule de fluido a la PTAP municipal que a su vez realiza la potabilización y posterior envío al casco urbano del municipio.

Considerando que para el uso de aguas naturales se concede una concesión de uso de aguas, que mediante resolución No 01-00175 del 18 de julio de 2001 se concede el permiso al municipio de YONDÓ, así mismo se concede mediante resolución No 130ZF-1819 del 12 de septiembre de 2005, se concede una cesión de concesión de agua a nombre de la empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. para el uso, mediante succión del espejo de agua la laguna el miedo el cual abastece a la planta de potabilización municipal, y que se hace necesaria regular el caudal de extracción del preciado liquido, ajustándolo a lo estipulado en la concesión.

Que la planta de potabilización de aguas para el consumo humano, cuenta con unas capacidades hidráulicas máximas, y para el óptimo funcionamiento se hace evidente que no podrá ser excedido el tope, que el volumen de agua ingresado tiene que ser regulado para evitar tener parámetros por fuera de la ley.

Considerando también que las pendientes en el casco urbano son las mínimas provistas para una distribución uniforme del fluido, se hace necesario utilizar diferentes métodos mecánicos para ayudar a la distribución de este y así garantizar el suministro del agua potable.

Para esto se hace necesario que los sistemas de captación y potabilización se encuentren trabajando en óptimas condiciones, y viendo que se encuentra en declives condiciones una electrobomba que complementa este sistema, se hace necesaria la adquisición de un equipo mecánico, electrobomba, y otros elementos de laboratorio que satisfaga esta necesidad

Ahora bien, considerando que es obligación de la empresa siguiendo lo establecido en la ley 142 de 1994, el decreto 1575 de 2007, la resolución 2115 de 2007 y su objeto social, suministrar agua potabilizada que sea apta para consumo humano y que no genere riesgo sobre la salud pública. Para garantizar el cumplimiento de estos

La empresa **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P.**, presta el servicio de alcantarillado sanitario, lluvia, y acueducto optimizando y mejorando la calidad de vida de habitantes del municipio.



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**



Lo anterior, para ilustrar que es una necesidad tangible de la Empresa AGUAS & ASEO S.A. ESP de cumplir con los mandatos legales frente a los temas de cumplimiento de obligaciones laborales.

## **2. OBJETO A CONTRATAR**

### **2.1. OBJETO:**

SUMINISTRO DE EQUIPOS COMO: COLORÍMETRO MEDIDOR DE CLORO, PHMETRO SERIE 5, FRASCOS TAPA ROSCA VIDRIO CLARO DE 250 ML. MOTOBOMBA SUMERGIBLE DE 7.5 HP DE 4", MANGUERA DE DESCARGA EN PVC DE 4" DIÁMETRO Y DE 6 METROS DE LARGO Y JUEGOS DE ACOPLEROS DE 4" DE DIÁMETRO EN ALUMINIO, PARA LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.

### **2.2. ALCANCE:**

Con el presente proceso de Contratación Directa, se pretende celebrar contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS COMO: COLORÍMETRO MEDIDOR DE CLORO, PHMETRO SERIE 5, FRASCOS TAPA ROSCA VIDRIO CLARO DE 250 ML. MOTOBOMBA SUMERGIBLE DE 7.5 HP DE 4", MANGUERA DE DESCARGA EN PVC DE 4" DIÁMETRO Y DE 6 METROS DE LARGO Y JUEGOS DE ACOPLEROS DE 4" DE DIÁMETRO EN ALUMINIO, PARA LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.

El alcance total de la contratación a realizar se encuentra contenido dentro de las especificaciones que hacen parte integral del presente estudio y que se relacionan a continuación según

- Código UNSPSC 40151533 Producto: Bombas hidráulicas

### **2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

#### **Generales:**

- a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
- b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
- c) Presentar informe final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual.
- d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
- e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**



- f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
- h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
- i) Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa.
- j) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

**Específicas:**

1. Realizar los suministros de los elementos objeto del presente contrato, especificados en la tabla del presupuesto, de la EMPRESA AGUAS Y ASEO S.A ESP.
2. Tener medio de comunicación al cual el contratista pueda ser ubicado en caso de alguna situación inusual que se presente.

**2.3. OBLIGACIONES DE LA EMRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.:**

**Generales:**

- a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.
- c) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas.

**Específicas:**

- 1) Entregar la orden de solicitud de suministro de los elementos.
- 2) Verificar que los elementos suministrados sean los indicados, de acuerdo con la necesidad.

**2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**



**2.5. PLAZO:**

El contrato tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El término previsto como plazo de ejecución del objeto contractual responde a la necesidad de garantizar a disponibilidad del producto a entregar.

**2.6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:**

Considerando el objeto contractual descrito anteriormente, y las obligaciones que le asisten al contratista, a través del presente proceso de contratación directa, se suscribirá contrato de prestación de servicios, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 42 del manual de contratación, dado que es un contrato celebrado para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no pueden ser cumplidas con el personal de planta de la misma.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, cual es prestación de servicios y la cuantía del contrato, la cual equivale a aproximadamente 29,03 salarios Mínimos legales mensuales vigente aproximadamente; la Empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. estima conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Acueducto, Aseso y Alcantarillado de Yondó S.A. E.S.P.

**4. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato será de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ **28.726.600,00**)

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
001	1	MOTO BOMBA SUMERGIBLE ALTA GAMA
002	6 MTS	MANGUERA DE DESCARGA PVC - IMPORTADA
003	2	JUEGO DE ACOPLER PARA MANGUERA DE 4" EN ALUMINIO
004	14	FRASCO CON TAPA ROSCA VIDRIO CLARO DE 250 ML
005	2	COLORÍMETRO MEDIDOR DE CLORO LIBRE RESIDUAL Y TOTAL - MARCA LAMOTTE - MODELO: DC1500.
006	2	PHMETRO SERIE 5 MARCA LAMOTTE.

Este valor ha sido estimado considerando que son suministros que se deben realizar con personal idóneo para tal fin.

La Empresa Aguas & Aseo de Yondó E.S.P. en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las siguientes deducciones tributarias al momento del pago del valor del contrato: COMPRAS Y OTROS INGRESOS 3.5%, PRO-CULTURA 2%, PRO-ANCIANO 4%, PRO-ELECTRIFICACIÓN 1%, INDUSTRIA Y COMERCIO 1% y PRO-HOSPITAL 1%.

Los recursos destinados al pago del contrato a celebrar se encuentran previstos dentro del presupuesto oficial de la Empresa para la vigencia fiscal de año 2020, con cargo a la



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**



disponibilidad presupuestal No. 00126 del veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), recursos propios.

La E.S.P. de Yondó pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera:

**SUMINISTRO:** LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante un único pago una vez suministrados los elementos solicitados en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de ingreso al almacén, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA.

#### **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN**

La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, se llevará a cabo a través de la invitación a una persona natural o jurídica, que cumpla con la presentación de los siguientes documentos:

##### **PERSONA NATURAL:**

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Hoja de vida y soportes que acrediten idoneidad del contratista
4. RUT
5. Afiliación a EPS o pago del último mes
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Libreta militar (si aplica)
8. Certificado de antecedentes fiscales
9. Certificado de antecedentes disciplinarios
10. Certificado de antecedentes judiciales
11. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
12. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

#### **6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

Teniendo en cuenta lo señalado en el documento COMPES 3714 “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” se señalarán los riesgos así:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Carrera. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia) Teléfonos: 8325371 – 8325369

[www.espyondo.gov.co](http://www.espyondo.gov.co)

*Esperanza, Paz & Progreso.*



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**



2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**



están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

**7. Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

**8. Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

**ASIGNACIÓN:**

- En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignaran los siguientes riesgos:

**1. Riesgos Económicos:** el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.

**2. Riesgos Sociales o Políticos:** Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

**3. Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

**4. Riesgos Financieros:** por la naturaleza de estos riesgos previsibles, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**



5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.

6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgos Ambientales:** dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>
Riesgos Económicos	El contratista
Riesgos sociales o políticos	E.S.P. YONDÓ
Riesgos operacionales	El contratista
Riesgos Financieros	El contratista
Riesgos Regulatorios	E.S.P. YONDÓ
Riesgos de la Naturaleza	El contratista
Riesgos Ambientales	El contratista
Riesgo tecnológico	El contratista

### 7. GARANTÍAS

Por la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, no se considera necesario la suscripción de garantías por parte del contratista.

### 8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.

**ALEXANDER DÍAZ BARRERA**  
Gerente E.S.P. Yondó Antioquia

Proyecto: CARLOS EMILIO GIRALDO GIRALDO -Asesor Jurídico

Carrera. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia) Teléfonos: 8325371 – 8325369

[www.espyondo.gov.co](http://www.espyondo.gov.co)

*Esperanza, Paz & Progreso.*